

ACTA N° 14.918
SESIÓN DEL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y el señor Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Bruno Alonso.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0426

Expediente N° 2023-52-1-07723 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - PLAN DE MEDIOS PERÍODO OCTUBRE 2023-JUNIO 2024 - Se aprueba el cronograma y plan de distribución de inversión propuesto.

VISTO: El plan de medios presentado por la empresa D'Informatique SA (Cámara TWBA), para la promoción de diversos productos institucionales, durante el período comprendido entre los meses de octubre 2023-junio 2024.

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 20 de noviembre del corriente el Departamento Canales de Atención eleva el plan de medios para el período mencionado.

II) Que se detalla el cronograma de inversión y los costos asociados a su ejecución según el siguiente detalle:

- Inversión Medios \$ 22.642.164 (+IVA)
- Costo de producción \$ 500.000 (+IVA)
- Honorarios de la agencia (3,5%) \$ 792.476 (+IVA)
- Inversión total final \$ 23.934.640 (+IVA)

III) Que de acuerdo a lo informado la inversión en medios se distribuirá de la siguiente manera:

- TV \$ 15.699.052
- Radio \$ 2.278.512
- Vía Pública \$ 564.600
- Digital \$ 4.100.000

IV) Que tanto el Área Comercial como la División Canales y Apoyo Comercial comparten la propuesta presentada.

V) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro N° 211000 al cual corresponde imputar la presente erogación, de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 21 de noviembre del corriente, afectaciones números 1455/2023 y 1644/2023.

SE RESUELVE: Aprobar el plan de medios y los costos asociados a su ejecución para el periodo comprendido entre los meses de octubre 2023-junio 2024.

N° 0427

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se dan lectura de las actas catorce mil novecientos once y catorce mil novecientos doce, correspondiente a las sesiones celebradas los días doce y veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, las que se aprueban.

N° 0429

Expediente N° 2023-52-1-07582 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - TRASPOSICIÓN DE RUBROS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2023 - Se aprueba lo actuado y se dispone comunicar a la OPP.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración Financiera, de fecha 15 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de adecuar determinados rubros presupuestales correspondientes al Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO: I) Que el Área Administración Financiera, en uso de facultades delegadas, ha aprobado las siguientes trasposiciones correspondientes al Presupuesto 2023:

ASIGNACIÓN REFORZANTE

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
141001	Combustibles derivados del petróleo(calefacción)	10.500
163	Materiales de construcción	190.000
231	Pasajes dentro del país	27.000
234	Hospedaje c/rendición de cuentas	429.000
245	Fletes y otros gastos contratados dentro del país	30.000
278	De limpieza, aseo y fumigación	10.000
299002	Remesa, distribución y Serv. Cobro	65.000

TOTAL	761.500
--------------	----------------

ASIGNACIÓN REFORZADA

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
111	Alimentos de personas	70.000
131	Papeles de oficina	120.000
141002	Combustibles derivados del petróleo(vehículos)	10.500
223	Impresiones, reproducciones y encuadernaciones	44.000
257	Arrendamiento de equipos de transporte y similares	25.000
259	Otros	117.000
279	Otros	10.000
282	Profesionales y técnicos	300.000
299000	Otros	65.000
	TOTAL	761.500

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República acordó, por Resolución N° 1891/018, que las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestas e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas, debe comunicarse al Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 53° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2023, aprobado a través del Decreto N° 448/022 de fecha 30 de diciembre 2022.

RESUELVE: 1.- Aprobar lo actuado.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

N° 0430

Expediente N° 2023-52-1-07731 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - ADECUACIÓN DE PARTIDAS NO LIMITATIVAS - PRESUPUESTO 2023 - Se adecúan las partidas objeto del gasto y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración Financiera, de fecha 15 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La partida prevista en el Presupuesto 2023 el grupo de gasto 4 – Activos Financieros.

RESULTANDO: Que se ha detectado la necesidad de adecuar la partida debido a que los egresos esperados para el ejercicio superarían a los presupuestados.

CONSIDERANDO: I) Que la partida del grupo de gasto: 4 – Activos Financieros, no es de carácter limitativo y de acuerdo con lo establecido en el Art 45.3 del Presupuesto vigente: *“El Organismo podrá adecuar su monto en función de sus necesidades, dando conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas en oportunidad de remitir el Balance de Ejecución Presupuestal.*

II) Que la Iniciativa Presupuestal 2023 fue aprobada a través del Decreto N° 448/022 de fecha 30 de diciembre 2022.

RESUELVE: 1.- Adecuar la partida de acuerdo con el siguiente detalle:

Grupo de Gasto	Monto presupuestado (valores enero - junio 2023)	Monto en pesos uruguayos a adecuar:	Total Presupuestado en pesos uruguayos luego de la adecuación:
4	3.476.532.243	900.000.000	4.376.532.243

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

N° 0432

Expediente N° 2023-52-1-06666 - ÁREA COMERCIAL - EMPRESA SISCOM SISTEMAS COMERCIALES - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE VTIGER CRM - Se aprueba la contratación de la empresa SISCOM Sistemas Comerciales.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico, con fecha 13 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La solicitud de contratación del servicio de implementación de VTIGER CRM a la empresa SISCOM Sistemas Comerciales, realizada por el Departamento Atención Personalizada con fecha 09 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: I) Que a nivel institucional se prevé en el próximo ejercicio en el marco del proyecto Clientes y Canales trabajar en algunos aspectos relacionados a la gestión comercial en el vínculo con los clientes.

II) El informe del Departamento Atención Personalizada de fecha 9 de octubre del corriente.

III) La propuesta presentada por la empresa SISCOM con fecha octubre 2023.

IV) Lo informado por la División Tecnología de la Información con fecha 9 de octubre de 2023.

V) Que, de acuerdo a lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 31 de octubre del corriente, la contratación encuadra en lo establecido en el artículo 33 literal D) numeral 4 del TOCAF teniendo presente que el servicio se relaciona con la oferta comercial del Banco.

VI) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 30 de octubre del corriente.

ATENCIÓN: A lo establecido en el numeral 4, literal D, del artículo 33 del TOCAF.

RESUELVE: 1.- Contratar a SISCOM Sistemas Comerciales, su servicio de implementación de VTIGER CRM por hasta un monto de \$ 4.918.032,79 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos dieciocho mil treinta y dos con 79/00) + IVA.

2.- Pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención".

Nº 0433

Expediente Nº 2023-52-1-05765 - ÁREA COMERCIAL - CONTRATACIÓN EMPRESA CGM&A (BRADITEX SA) - SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL PÚBLICO - OBSERVACIÓN DEL CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Se reitera el gasto de que se trata.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones de fecha 14 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 0343/23, de fecha 28 de setiembre del corriente, disponiendo contratar a la empresa CGM&A (BRADITEX SA, RUT 21648190016) su servicio de atención telefónica al público.

CONSIDERANDO: I) Que dicha contratación se dispuso por el término de un año, por un monto de hasta \$ 3:000.000 (pesos uruguayos tres millones), más IVA, en los términos de su oferta.

II) Que con fecha 26 de octubre del corriente el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, observa este gasto por falta de disponibilidad del Rubro 2999333, por el monto referido.

III) Que los fundamentos de la reiteración han sido expresados por el Departamento Atención Personalizada en su informe de fecha 13 de setiembre de 2023, según consta en Folios números 39 y 40 de las presentes actuaciones.

RESUELVE: Reiterar el gasto referido en el CONSIDERANDO I) de la presente resolución".

Nº 0434

Expediente Nº 2023-52-1-07431 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SRA. AA - SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.381 DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - Se resuelve prorrogar el plazo para contestar la consulta.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 21 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La solicitud de información ingresada por la Sra. AA al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.381, denominada Derecho de Acceso a la Información Pública, con fecha 8 de noviembre de 2023.

RESULTANDO: I) Que por lo dictado en los artículos 1, 3 y 13 de la Ley, toda persona física o jurídica puede acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados, salvo aquella que sea clasificada como reservada, secreta o confidencial.

II) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley, ante la petición formulada por el interesado, el organismo requerido está obligado a permitir el acceso o, si es posible, contestar la consulta en el momento en que sea solicitado. En caso contrario tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta. El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.

III) Que las cuestiones sobre las que se solicita información, requieren consulta manual de archivos físicos lo cual se encuentra en proceso, pero se estima que no se finalizará la consulta con tiempo suficiente para ser evaluada la información a entregar y efectivizar el acceso en el plazo original. En mérito de ello, se entiende necesario disponer la prórroga de veinte días hábiles adicionales.

ATENTO: A lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley Nº 18.381.

RESUELVE: 1.- Prorrogar el plazo de veinte días hábiles, los cuales vencen el próximo 6 de diciembre, para permitir o negar el acceso o contestar la consulta formulada por la solicitante, por veinte días hábiles más.

2.- Notifíquese por la Representante de Transparencia Pasiva".

Nº 0435

Expediente Nº 2018-52-1-05671 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - INAU - CONVENIO - REPARACIONES DE UNIDADES 005 Y 006 DEL CH X-X, PADRÓN Nº XXX DE LA CIUDAD DE RIVERA - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0164/23 - Se modifica en lo pertinente la resolución de Directorio que se indica.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 21 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El dictado de la resolución de Directorio N° 0164/23 por el cual se aprueba el texto del convenio a firmar entre el BHU y el INAU.

RESULTANDO: Que en la citada resolución se dispone que quien actuaría en representación del Instituto y firmaría el Convenio sería la Esc. Alicia Postiglione.

CONSIDERANDO: I) Que la Esc. AA se encuentra en uso de licencia previo a acogerse a los beneficios jubilatorios y no se encuentra disponible para dar cumplimiento a lo solicitado en la resolución de Directorio N° 0164/23.

II) Que se hace necesario proceder a la modificación de la pre mencionada resolución, en cuanto corresponde habilitar otros funcionarios a los efectos de viabilizar la firma del Convenio respectivo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

RESUELVE: 1.- Modificar en lo pertinente, la resolución de Directorio N° 0164/23 en el numeral 2.- de su parte dispositiva, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Disponer que en ocasión de la firma el Instituto será representado por las escribanas BB o CC de forma indistinta”*.

2.- Remítase al Sector Notarial a los efectos de coordinar la firma del Convenio referido".

N° 0436

Expediente N° 2023-52-1-06791 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONFIRMACIÓN EN EL CARGO ADMINISTRATIVO 3 - Se confirma en el cargo a la funcionaria Sra. AA.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos con fecha 17 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El informe de actuación funcional de AA, quien ingresó al Banco el día 21 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: I) Que el informe del sector en el que se ha desempeñado es favorable.

II) Que el Art. 16 del Estatuto del Funcionario establece que el Directorio dispone de un plazo de 60 días a partir de los 12 meses de ingresados para expedirse sobre la confirmación en sus cargos.

RESUELVE: Confirmar en el cargo Administrativo 3 a la funcionaria AA".

Nº 0437

Expediente Nº 2023-52-1-07526 - ÁREA COMERCIAL - PRÓRROGA DEL CESE DEL FUNCIONARIO SR. AA - Se extiende hasta el 10 de marzo de 2025.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Administración de RRHH, con fecha 21 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: I) Que el funcionario AA cumple la edad de 62 años el próximo 10 de marzo 2024.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Análisis de Préstamos entiende necesario seguir contando con el funcionario por el período de un año.

II) Que el Área Comercial se manifiesta de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Análisis de Préstamos.

III) Que el numeral 8 del artículo 51 del Estatuto del Funcionario, establece como una de las causales de extinción de relación jurídico-funcional la siguiente: *"por el cumplimiento de 62 años de edad, en el caso de funcionarios con derecho a jubilación. Esta causal de cese se prorrogará hasta el cumplimiento de los sesenta y tres años de edad, siempre que exista informe favorable del superior jerárquico respecto del desempeño del funcionario y la aprobación del Directorio"*.

IV) Que la Gerencia General manifiesta su acuerdo con la propuesta formulada.

RESUELVE: Posponer, por razones de servicio, la extensión del plazo de retiro de funcionario AA hasta el 10 de marzo de 2025, fecha en la que cumplirá los 63 años de edad

Las resoluciones números 0428/23 y 0431/23 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por RD Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.